

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: SALON COMUNAL CENTRO	
Mesa: 0					
1.069.262.323	ORTIZ CALDERON YEFRI LIBARDO	Remanente	1.002.415.261	AMAYA LATORRE HENRY DAVID	Remanente
3.157.508	HOYOS RINCON RICAR ALBEIRO	Remanente	35.409.854	GOMEZ GOMEZ FLOR DELIA	Remanente
20.892.223	VELASQUEZ MAGDA CAROLINA	Remanente			
Mesa: 1					
20.891.896	VELASQUEZ GOMEZ LULU	Pres.	1.071.941.277	VEGA CIFUENTES CESAR DAVID	Vice.
5.992.975	CRUZ CESPEDES BELMER AUGUSTO	Voc.1.	26.420.949	HOYOS YURI ANGELICA	Voc.2.
1.007.327.552	SIERRA BELLO DAIMER ENRIQUE	Voc.3.	1.033.687.196	BUSTOS LOPEZ KEVIN ALEXIS	Voc.4.
Mesa: 2					
11.804.301	RENTERIA BEJARANO AZAEL	Pres.	7.952.420	PACHECO SALAS JOSE MANUEL	Vice.
1.012.356.545	QUIROGA RINCON NANCY MILENA	Voc.1.	1.110.517.966	SALCEDO CASTAÑEDA PAULA ANDREA	Voc.2.
1.071.940.756	MONTAÑO CASTAÑEDA MELISSA VALENTINA	Voc.3.	1.071.940.989	RAMOS BERNAL JENIFFER KATERIN	Voc.4.
Mesa: 3					
51.840.441	WILCHES LOZANO NURY MARCELA	Pres.	1.071.940.643	BARAHONA SANTANA YULY FERNANDA	Vice.
1.071.941.213	HERRERA HERNANDEZ DIANA LISBETH	Voc.1.	1.071.940.919	GOMEZ DIAZ NANCY YAZMIN	Voc.2.
39.003.348	ORTEGA YEPEZ ALIS MARIA	Voc.3.	1.000.990.859	CASTIBLANCO ORTEGA YENIFER KATHERINE	Voc.4.
Mesa: 4					
37.942.966	PARRA CASTRO MARIA EUGENIA	Pres.	1.079.032.850	LEON ROSAS EUDES EDGARDO	Vice.
1.071.940.734	GORDILLO HERNANDEZ MARIA FERNANDA	Voc.1.	1.075.658.611	FORERO RIOS LIGIA ESPERANZA	Voc.2.
52.888.717	CASTAÑEDA PARADA ADRIANA MARIA	Voc.3.	1.071.940.011	MONTAÑO RODRIGUEZ HEIDER STIVEN	Voc.4.
Mesa: 5					
80.818.215	CIFUENTES SANTAMARIA VICTOR HERNAN	Pres.	52.254.749	SUAN RIOS FLOR MARINA	Vice.
1.071.940.452	BARAHONA SANTANA MARISOL	Voc.1.	1.071.940.154	RIVERA RODRIGUEZ BRIYITH STEFANNY	Voc.2.
20.891.724	GOMEZ CASTRO BLANCA CECILIA	Voc.3.	1.075.654.133	MONROY SUAREZ YESID FELIPE	Voc.4.
Mesa: 6					
11.520.435	PEREZ RINCON NELSON JAVIER	Pres.	46.361.983	BOADA VILLAMIZAR MARTHA	Vice.
1.193.051.300	MARTINEZ CASTILLO JHON SEBASTIAN	Voc.1.	20.892.209	WILCHES ORTIZ DEICY CONSTANZA	Voc.2.
1.192.794.475	PACHON SANCHEZ LUISA FERNANDA	Voc.3.	1.075.671.520	GARZON CASTRO ANGGY MILADY	Voc.4.
Mesa: 7					
3.157.028	ACHURY MOLINA WILSON EMILIO	Pres.	1.071.941.044	CASTAÑEDA HERNANDEZ DIANA CAROLINA	Vice.
21.104.240	MURCIA MONTENEGRO LUZ EMILSE	Voc.1.	1.071.940.772	GARNICA RODRIGUEZ LISETH YAMILE	Voc.2.
1.033.686.384	BUSTOS LOPEZ HARVEY SANTIAGO	Voc.3.	79.719.200	CASTAÑEDA RODRIGUEZ ORLANDO	Voc.4.
Zona: 99	Puesto: 04	CAMANCHA		Dirección: SALON COMUNAL CAMANCHA	
Mesa: 0					
20.892.396	CONTRERAS PEÑA SANDRA SOLANYE	Remanente			

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

7.177.582 COLMENARES CALA RAMIRO HERNAN
20.804.051 SIERRA LOPEZ NIDIA LUCIA
53.021.000 BARRERA JIMENEZ RUTH ANGELICA

Pres. 52.165.793 URBINA VARGAS PILAR AMPARO
Voc.1. 52.582.827 BALLESTEROS ARIAS ALIS PATRICIA
Voc.3. 1.071.940.719 TORRES MALAVER NANCY YARID
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 CUIBUCO

Dirección: SALON COMUNAL CUIBUCO

Mesa: 0

35.353.647 MORA BALLESTEROS ELIZABETH DEL CARMEN

Remanente 40.728.944 GUERRERO TOVAR RUBIELA Remanente

Mesa: 1

1.007.335.094 MEDINA DIAZ JUAN ANDRES
1.022.419.802 RINCON MORA DAYANA CAROLINA
20.804.215 MONTAÑO BELLO ANA SOFIA

Pres. 1.020.715.081 MALAVER VELANDIA DINA FABIOLA
Voc.1. 1.018.443.040 POVEDA POVEDA YEIMY MAGALY
Voc.3. 52.602.685 ZAMUDIO MONTAÑO GLORIA EMILSE
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.075.652.795 ALARCON GARZON ROLANDO MARCELINO
1.117.531.090 CONDE OVIEDO YURANNY SHIRLEY
1.030.562.303 AREVALO ANGEL ELIANA YAZMIN

Pres. 1.192.919.756 ROJAS RINCON YEIMI TATIANA
Voc.1. 52.380.256 PACHON PEREZ FLORALBA
Voc.3. 52.603.528 AREVALO RAMIREZ DIANA MILENA
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 LAGUNA VERDE

Dirección: SALON 1 ESCUELA LAGUNA VERDE

Mesa: 0

52.602.153 PACHON MOLINA LUZ MERY

Remanente 1.073.598.664 RUIZ CASTILLO ELQUIN DUVAN Remanente

Mesa: 1

20.891.655 MALAGON ACHURY ROSALBA
1.022.971.093 TRIANA CALVO EDWARD STEVE
1.003.627.422 PANCHE MIRANDA KAROL VANESSA

Pres. 1.073.600.965 ROCHA ANGEL CARLOS MAURICIO
Voc.1. 1.032.797.442 RODRIGUEZ GARNICA OSCAR MAURICIO
Voc.3. 1.071.940.369 VANEGAS DUARTE IVAN
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.003.627.398 ACHURY POVEDA FABIAN ANDREY
3.157.080 MARTINEZ SALCEDO HUMBERTO
3.157.616 AREVALO YOBANY DOMINGO

Pres. 1.007.185.083 SANTANA PACHON LUZ JACQUELINE
Voc.1. 1.193.554.946 RINCON CAMPOS EDDY SANTIAGO
Voc.3. 1.071.940.163 SANTANA GONZALEZ DEISY KATERIN
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 LAS MERCEDES

Dirección: SALON COMUNAL LAS MERCEDES

Mesa: 0

1.071.940.082 MONTAÑO BONILLA EDUAR FERNANDO

Remanente 1.071.940.108 PACHON PACHON ROBINSON CAMILO Remanente

Mesa: 1

20.892.092 PALACIOS BALLESTEROS AURORA DEL CARMEN
1.070.305.413 MONROY LOMBANA YADDY MARICELA
20.892.075 BELLO TORRES ELSA HERLINDA

Pres. 35.530.586 PACHON SANCHEZ SANDRA YOJANA
Voc.1. 20.892.325 VALBUENA CONTRERAS LUZ MERY
Voc.3. 3.157.030 CENDALES BELLO JOSE ANTONIO
Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.071.941.017 HERNANDEZ LOPEZ MARCEL STIBEN
1.071.940.001 CORTES CAICEDO LEIDY DAYANNA
1.071.940.137 CASTRO GARNICA WILVER JESID

Pres. 3.156.971 CASTRO RIOS LUIS FRADY
Voc.1. 1.071.941.016 CASTAÑEDA MALAVER MONICA FERNANDA
Voc.3. 1.072.639.227 CHAVEZ GUATAME DIANA PAOLA
Vice.
Voc.2.
Voc.4.



SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 45 PINIPAY

Dirección: SALON COMUNAL PINIPAY

Mesa: 0

3.157.648 CASTAÑEDA MONTANO ARMANDO

Remanente

3.157.502 AREVALO MALAGON FRANCISCO RICHAR

Remanente

Mesa: 1

52.968.645 OSPINA GALINDO NIYIRETT
1.032.438.147 PARRADO SANABRIA LILIANA SOPHIA
1.003.824.601 MARIN CASTAÑEDA ANDY SOFIA

Pres.

1.069.054.260 VEGA RAYO LEYDY CARMENZA

Vice.

Voc.1.

39.756.510 GANTIVA LARA JACQUELINE

Voc.2.

Voc.3.

1.069.129.237 SANCHEZ RUIZ KAREN DAYANA

Voc.4.

Mesa: 2

1.192.713.755 GOMEZ ALARCON SIDNEY YULISSA
3.157.361 GOMEZ GOMEZ EYESITH
20.892.345 AREVALO GOMEZ LUZ DARY

Pres.

20.796.501 CARDENAS ORJUELA MARTHA MARLEN

Vice.

Voc.1.

3.157.560 GOMEZ CASTIBLANCO YUBER

Voc.2.

Voc.3.

1.003.627.320 MONTAÑO RODRIGUEZ ANGIE FERNANDA

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 REMANSO

Dirección: SALON COMUNAL REMANSO

Mesa: 0

1.069.128.053 PACHON NOHORA LILIANA

Remanente

Mesa: 1

3.157.351 MOLINA PINZON ISRAEL
1.071.940.423 GOMEZ GARNICA CLAUDIA PATRICIA
1.071.940.126 QUIROGA MALAVER EDWIN ARLEY

Pres.

20.892.344 ROMERO RAMIREZ ADRIANA MARIA

Vice.

Voc.1.

1.003.481.533 CORTES BALLESTEROS LISETH PAOLA

Voc.2.

Voc.3.

1.069.129.119 CARDENAS CHAVEZ JACKELINE

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 61 EL ALBERGUE

Dirección: SALON COMUNAL VEREDA EL ALBERGUE

Mesa: 0

3.157.368 MARTINEZ MONTAÑO ISMAEL

Remanente

Mesa: 1

20.892.104 MOLINA MARTINEZ FLOR ALBA
1.071.940.006 LOMBANA GUZMAN DILSA BIBIANA
52.320.506 GARNICA CIFUENTES MARIA ASCENSION

Pres.

20.892.350 MOLINA SIERRA DORA SIRLEY

Vice.

Voc.1.

1.121.843.290 AMAYA BECERRA LEIDY JOHANNA

Voc.2.

Voc.3.

1.076.736.538 RODRIGUEZ ROBAYO DUVAN ESTIVEN

Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 124 - PRINCIPALES: 108 - REMANENTES: 16

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALBA ELVIRA MUÑOZ SANCHEZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL